



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Informe del curso práctico sobre derecho espacial de las Naciones Unidas y la Argentina dedicado al tema “La contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social”

(Buenos Aires, 5 a 8 de noviembre de 2012)

I. Introducción

A. Antecedentes y objetivos

1. La cooperación internacional y regional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ayuda a que los beneficios de las aplicaciones de la tecnología espacial se pongan al servicio de un amplio círculo de interesados, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, y a que se intensifiquen y diversifiquen los programas espaciales nacionales. Los marcos de política y reglamentarios nacionales, regionales e internacionales son de fundamental importancia para sentar las bases que permitan a los Estados, en particular a los países en desarrollo, cumplir sus objetivos de desarrollo y hacer frente a los retos del desarrollo sostenible. A ese respecto, es necesario seguir fortaleciendo los vínculos entre el derecho espacial internacional y la realización de actividades espaciales.

2. Todos los años la Asamblea General, en una resolución sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reafirma la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial, e insta a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional. El derecho espacial nacional y otros marcos reglamentarios son necesarios para que los Estados puedan cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los tratados de las Naciones Unidas, así como sus diversas obligaciones a nivel nacional.



3. Dado el número creciente de beneficios que se derivan de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, las actividades espaciales de los Estados, las entidades intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado han venido aumentando. Al desarrollar la cooperación internacional y regional en materia espacial, los Estados deben velar por que todos los actores que realicen actividades espaciales cumplan las disposiciones del derecho espacial internacional y que esa rama del derecho internacional público tenga debidamente en cuenta las necesidades de las actividades espaciales contemporáneas.

4. La implantación y aplicación satisfactorias del marco jurídico internacional por el que se rigen las actividades espaciales dependen de que los responsables de adoptar políticas y decisiones comprendan y acepten el marco jurídico que regula las actividades espaciales. Por ello, la presencia, sobre todo en los países en desarrollo, de profesionales capaces de brindar asesoramiento jurídico y difundir información y conocimientos en relación con el derecho espacial depende de que haya suficientes oportunidades educativas sobre el derecho y la política espaciales.

5. Para promover la adhesión a los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y ayudar a los Estados a aumentar su capacidad en materia de derecho espacial, las Naciones Unidas junto con el Gobierno de la Argentina y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales de la Argentina (CONAE), y con el apoyo de la Agencia Espacial Europea (ESA), organizaron y celebraron en Buenos Aires, del 5 al 8 de noviembre de 2012, un curso práctico sobre derecho espacial dedicado al tema “La contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social”.

6. En el curso práctico se presentó, entre otras cosas, un panorama general del régimen jurídico por el que se rige la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se examinaron y compararon diversos aspectos de la legislación espacial nacional en vigor, se estudió la contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social, se examinó la gobernanza mundial de las actividades espaciales y el papel de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios en el fomento de la cooperación internacional en las actividades espaciales y se analizó el estado actual de los estudios y programas universitarios de derecho espacial, así como la forma de mejorar la disponibilidad y el progreso de esos estudios y programas. Los principales objetivos del curso práctico eran los siguientes:

a) Promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

b) Promover el intercambio de información sobre la legislación y las políticas espaciales nacionales en favor de los profesionales que se dedican a actividades espaciales nacionales;

c) Estudiar la contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social y la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible;

d) Examinar las tendencias del derecho espacial internacional y los retos a que se enfrenta;

e) Examinar mecanismos para aumentar la cooperación regional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

f) Considerar la posibilidad de elaborar planes de estudios y programas a nivel universitario sobre derecho espacial, a fin de promover la capacidad y los conocimientos especializados nacionales en esa esfera.

7. El curso práctico fue el octavo de una serie de cursos prácticos organizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría para fomentar la capacidad en materia de derecho espacial.

8. El presente informe se preparó para someterlo a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 56° período de sesiones y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 52° período de sesiones, ambos previstos para 2013.

B. Asistencia

9. Asistieron al curso práctico 113 legisladores, funcionarios gubernamentales, especialistas y educadores que ocupaban cargos en dependencias gubernamentales, representantes de organismos espaciales, organizaciones internacionales, universidades nacionales e institutos de investigación, así como del sector privado, además de estudiantes universitarios.

10. Contribuyeron al curso práctico oradores y participantes invitados de los siguientes países (o de sus instituciones académicas): Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). También contribuyeron al curso práctico los presidentes de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como funcionarios de la ESA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

11. Los fondos suministrados por las Naciones Unidas, la CONAE y la ESA se destinaron a sufragar los gastos de viaje y manutención de 26 participantes a los que se seleccionó en función de su experiencia y sus posibilidades de influir en el desarrollo del derecho y la política espaciales, crear capacidad y promover la enseñanza del derecho espacial en sus países.

C. Programa

12. Inauguraron el curso práctico representantes de la CONAE, el Gobierno de la Argentina, la ESA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, quienes pronunciaron declaraciones de apertura y dieron la bienvenida a los asistentes.

13. La primera sesión del curso práctico se centró en la contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social, en relación con lo cual se planteó el papel que cumplen la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Además, se estudió la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (Declaración sobre el beneficio) desde la óptica de la

gobernanza general de las actividades espaciales. Se presentaron exposiciones sobre los temas siguientes:

- a) El derecho espacial y el desarrollo económico y social: el papel de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;
- b) Las aplicaciones espaciales en pro del desarrollo económico y social: el papel de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;
- c) La gobernanza de las actividades espaciales: el papel de la Declaración sobre el beneficio.

14. En la segunda sesión, dedicada a los marcos jurídicos internacionales por los que se rigen las actividades espaciales, se prestó especial atención a los conceptos y funciones esenciales del derecho espacial internacional. Entre los temas tratados cabe mencionar los siguientes: los actores que realizan actividades espaciales, la cuestión de la responsabilidad en relación con las actividades espaciales nacionales, la solución de controversias en el marco del derecho espacial y el papel de las organizaciones intergubernamentales internacionales. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Los actores en el ámbito espacial;
- b) La responsabilidad en relación con las actividades espaciales nacionales;
- c) La solución de controversias en el marco del derecho espacial;
- d) El registro de las Naciones Unidas de objetos lanzados al espacio ultraterrestre;
- e) La práctica jurídica de las organizaciones intergubernamentales: el ejemplo de la ESA.

15. Como continuación lógica de las sesiones anteriores, la tercera sesión se centró en los marcos jurídicos nacionales por los que se rigen las actividades espaciales. La sesión consistió en dos mesas redondas en las que los participantes examinaron la manera en que se elaboraban las leyes y políticas de los países de la región en materia espacial. Sobre la base del informe del Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre la labor realizada con arreglo a su plan de trabajo plurianual (A/AC.105/C.2/101), se prestó especial atención a la regulación de las actividades espaciales nacionales y a la aplicación de las disposiciones de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. Los participantes estudiaron la forma de establecer un marco reglamentario nacional en diversos países, teniendo en cuenta el carácter específico de sus actividades espaciales nacionales. En las mesas redondas participaron los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Honduras, México, Paraguay, Perú y Venezuela (República Bolivariana de).

16. La cuarta sesión se centró en los aspectos jurídicos de la utilización de la tecnología espacial y los datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible. Los participantes examinaron cuestiones relativas a la utilización de las aplicaciones espaciales para hacer frente a los problemas de la humanidad y el desarrollo sostenible, y analizaron el papel de la ciencia y la

tecnología espaciales en relación con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y la agenda de desarrollo después de 2015 que se va perfilando. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Breve reseña del derecho relativo a la teleobservación en todo el mundo;
- b) Aspectos jurídicos de las aplicaciones del Sistema Mundial de Navegación por Satélite: determinación de la responsabilidad;
- c) Consecuencias jurídicas de las aplicaciones espaciales para luchar contra el cambio climático mundial;
- d) El principio de la cooperación internacional en el derecho espacial: análisis y aplicaciones agrícolas en la Argentina;
- e) El uso de datos de satélites en las actuaciones judiciales.

17. La quinta sesión estuvo dedicada a diversos temas de especial interés para la contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social. En la sesión se presentaron ponencias sobre los siguientes temas:

- a) Los desechos espaciales;
- b) El uso de la órbita geoestacionaria;
- c) La delimitación del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre;
- d) Aspectos institucionales de la coordinación de la respuesta a los objetos cercanos a la Tierra;
- e) Aspectos jurídicos de la minería en asteroides.

18. Durante la sexta sesión se estudiaron los mecanismos y marcos de cooperación regional e interregional para las actividades espaciales. Se presentaron ponencias sobre los siguientes temas:

- a) Cooperación regional e interregional: el papel de los acuerdos bilaterales y multilaterales;
- b) Conferencia Espacial de las Américas.

La sesión concluyó con una mesa redonda sobre cooperación regional centrada en las experiencias nacionales en la que participaron los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Perú.

19. La séptima sesión estuvo dedicada a consideraciones concretas relativas al fomento de la capacidad y la educación en derecho espacial, así como a las necesidades al respecto. Los participantes examinaron la experiencia de los educadores en la promoción de la educación y la programación de cursos sobre derecho espacial, así como mecanismos para superar las dificultades que experimente la región en la materia, y analizaron las oportunidades de cooperación regional respecto de la educación en derecho espacial. Se presentaron ponencias sobre los siguientes temas:

- a) El papel del Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe, afiliado a las Naciones Unidas;

b) Las oportunidades de educación en derecho espacial en la región y el papel del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial.

20. La sesión concluyó con una mesa redonda sobre las formas de promover la educación en derecho espacial, en la que participaron representantes de varias universidades, instituciones académicas e institutos de investigación de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos y Uruguay.

21. Las ponencias presentadas en el curso práctico pueden consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (www.unoosa.org/oosa/en/SpaceLaw/workshops/2012/index.html) y se publicarán como actas del curso práctico sobre derecho espacial de las Naciones Unidas y la Argentina.

II. Recomendaciones, observaciones y conclusiones

22. El curso práctico se inició con evaluaciones generales de la gobernanza mundial de las actividades espaciales y del papel de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el fomento de la cooperación internacional en las actividades espaciales. Se puso de relieve la contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social y a la protección del entorno de la Tierra y el medio espacial.

23. Los participantes en el curso expresaron preocupación por el reciente huracán Sandy, que había afectado a varios países de la región, y por el terremoto de Guatemala, que tuvo efectos devastadores para muchas personas. Indicaron que la pérdida de vidas y bienes materiales hubiese sido menor si se dispusiera de más información y de un mejor proceso de evaluación de los riesgos, alerta temprana y vigilancia de los desastres, y que se necesitaba mayor coordinación para garantizar una integración sistemática, oportuna y adaptada de las aplicaciones de las tecnologías basadas en el espacio, como la teledetección, la meteorología por satélite, las telecomunicaciones por satélite y los sistemas mundiales de navegación por satélite, en bases de datos geospaciales procedentes de fuentes múltiples.

24. A ese respecto, los participantes celebraron el hecho de que en “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se adjunta a la resolución 66/288 de la Asamblea General, se reconociera la importancia que tienen para el desarrollo sostenible los datos basados en la tecnología espacial.

25. En el curso se recordó que, en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas de 2011 con ocasión del quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado y del quincuagésimo aniversario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 66/71 de la Asamblea General, anexo), los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían reconocido que había habido cambios importantes en la estructura y el contenido de la aventura espacial, como se reflejaba en la aparición de nuevas tecnologías y el número creciente de actores a todos los niveles y, en consecuencia, habían observado con satisfacción los progresos realizados en la esfera del fortalecimiento de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos mediante el fortalecimiento

de la capacidad de los Estados para desarrollarse en los planos económico, social y cultural y mediante el fortalecimiento de los mecanismos y marcos normativos a tal efecto.

26. En este sentido, los participantes en el curso recordaron que el objetivo global era investigar los aspectos jurídicos e institucionales de la gobernanza a escala mundial, interregional, regional y nacional con el objeto de crear las condiciones económicas y sociales necesarias para el desarrollo, haciendo especial hincapié en los aspectos jurídicos de la utilización de la tecnología espacial y los datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible.

27. En el curso se indicó que la Declaración sobre el beneficio y los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio eran instrumentos importantes para la gobernanza mundial y el aprovechamiento de los datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible, sin perjuicio de la posibilidad de hacer ajustes mínimos para su adaptación en función de la evolución del contexto. A ese respecto, se tomó nota de la contribución de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20 (A/AC.105/993) en que se formulaba un conjunto de recomendaciones sobre la forma de reforzar la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio con el fin de apoyar las políticas de desarrollo sostenible y crear infraestructuras nacionales de datos espaciales.

28. Se preparó una sinopsis de las leyes y otros marcos reglamentarios nacionales relacionados con las políticas en materia de teleobservación y datos espaciales. También se examinaron los diversos mecanismos jurídicos de las aplicaciones del Sistema Mundial de Navegación por Satélite. En el curso se señaló que en las actuaciones judiciales y los procesos contenciosos internacionales se solían utilizar cada vez más como pruebas los datos de satélites. Esta sinopsis general de las cuestiones jurídicas relacionadas con la utilización de la tecnología espacial y los datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible se juzgó conveniente en vista de la necesidad de adoptar un enfoque amplio para hacer frente a los problemas que tenía ante sí la humanidad, en particular los planteados por el cambio climático mundial, y los problemas que surgían en ámbitos como el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la salud mundial, todos ellos vinculados a los efectos de las catástrofes.

29. Los participantes en el curso examinaron varios temas de los programas de la Comisión y sus dos subcomisiones que planteaban cuestiones científicas, técnicas y jurídicas en relación con los desechos espaciales, el uso de la órbita geoestacionaria, la delimitación del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, la coordinación de la respuesta a los objetos cercanos a la Tierra y la exploración de asteroides. Se puso de relieve la necesidad de conservar el medio espacial y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre para garantizar el uso futuro de las aplicaciones de la tecnología espacial en pro del desarrollo humano.

30. En vista del número cada vez mayor de cuestiones transversales relacionadas con el desarrollo económico y social de cuyo examen se ocupaban la Comisión, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, incluidos los diversos mecanismos de cooperación internacional, los participantes

recomendaron que se potenciara la sinergia y el intercambio constructivo de opiniones entre la Comisión y sus dos subcomisiones.

31. Al examinar los mecanismos jurídicos del derecho espacial desde el ángulo de la responsabilidad en relación con las actividades espaciales nacionales y de la solución de controversias en el ámbito del espacio, los participantes destacaron la importancia de que los Estados fueran responsables de asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Recordaron las obligaciones previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre en cuanto al intercambio de información acerca del carácter, la realización, la ubicación y los resultados de las actividades espaciales, en particular mediante la creación de registros nacionales y la transmisión de la información asentada en ellos al Secretario General de las Naciones Unidas.

32. Los participantes recordaron las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en las que la Asamblea reafirmó la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial, e instaron a los Estados que aún no fueran partes en los tratados internacionales que regían la utilización del espacio ultraterrestre a que considerasen la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional.

33. Los participantes prepararon una sinopsis de los marcos reglamentarios, la evolución legislativa y los mecanismos institucionales nacionales correspondientes a las actividades espaciales de 13 países de la región y observaron que esos Estados adoptaban distintos enfoques para abordar los diversos aspectos de las actividades espaciales nacionales y que los Estados estaban adaptando y desarrollando en mayor grado sus marcos jurídicos e institucionales nacionales en función de sus necesidades específicas y consideraciones prácticas.

34. Al preparar la sinopsis, los participantes reconocieron el valor del informe del Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre la labor realizada con arreglo a su plan de trabajo plurianual (A/AC.105/C.2/101) y afirmaron que el informe, además de la sinopsis esquemática de los marcos reglamentarios nacionales que estaba preparando la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, ayudaba ya a los Estados a entender cómo una gran diversidad de Estados había reglamentado sus respectivas actividades espaciales. También alentaron a más Estados de la región a que estudiaran con más detenimiento esos documentos y presentaran información sobre sus mecanismos nacionales y marcos jurídicos internos en beneficio de otros Estados y con el objeto de seguir ofreciendo perspectivas de cooperación internacional y regional.

35. Los participantes en el curso práctico tomaron nota del nuevo tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, titulado “Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, con el que se pretendía categorizar los distintos mecanismos de cooperación internacional, incluidos los acuerdos bilaterales y multilaterales, los arreglos no vinculantes, principios, directrices técnicas y otros mecanismos de cooperación vigentes, con el objeto de conocer

mejor la diversidad de mecanismos de ese tipo que utilizaban los Estados y las organizaciones internacionales.

36. Con ánimo de mejorar la cooperación y la coordinación en las actividades espaciales a escala internacional, regional e interregional, y en el marco del proceso orientado al posible establecimiento de una organización espacial regional, los participantes recomendaron que se estudiara la idea de implantar un mecanismo que permita un mejor conocimiento y comprensión de la evolución de los marcos jurídicos nacionales, así como los mecanismos de colaboración entre los Estados de la región, aprovechando las actividades de cooperación regional e internacional como las de la Conferencia Espacial de las Américas.

37. Los participantes en el curso consideraron que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para seguir desarrollando en sus aspectos prácticos las ciencias y la tecnología espaciales y profundizar el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se mencionó, entre las instituciones de la región, el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe, afiliado a las Naciones Unidas, como institución importante para ampliar la capacitación en estos ámbitos interdisciplinarios.

38. En el curso práctico también se alentó a que se estrechara la cooperación y el diálogo entre las universidades e instituciones que cuentan con programas de derecho espacial y las instituciones educativas que desean contar con esos programas. Se indicó que esa cooperación podía ayudar a superar obstáculos como el limitado acceso a los materiales necesarios y los costes conexos.

39. Los participantes reconocieron el importante papel del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial en el fomento de la capacidad y la formación en materia de derecho espacial y políticas espaciales en aras de la cooperación regional e interregional. Asimismo, señalaron que, en ese contexto, la Federación Astronáutica Internacional y la Academia Internacional de Astronáutica podían ofrecer, si fuera necesario, incentivos para seguir realizando estudios sobre el tema.

40. Los participantes en el curso reconocieron la importancia del desarrollo de la industria espacial para el avance de las actividades espaciales en la región.

41. Los participantes rindieron homenaje a Aldo Armando Cocca, de la Argentina, por su dilatada y valiosa trayectoria en el ámbito del desarrollo del derecho espacial y su contribución al establecimiento del régimen jurídico sobre el espacio ultraterrestre.

42. Los participantes expresaron su agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el Gobierno de la Argentina, la CONAE y la ESA por la organización de un acto tan importante y por las excelentes instalaciones de conferencias, gentileza de la Universidad Católica Argentina.